



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C, 10 SET. 2023

**RADICACIÓN:** 2023-00309  
**PROCESO:** Ejecutivo  
**DEMANDANTE:** Samir Aguas Barreto  
**DEMANDADO:** Jorge Rene Espinel Jaimes

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso y Ley 2213 de 2022, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Adecue los hechos y las pretensiones de la demanda respecto de la obligación ejecutada, las fechas de causación de los intereses de plazo (inicial y final) y la tasa y forma en que fueron liquidados, teniendo en cuenta el título base de la presente acción.
2. Aclare si lo que pretende es únicamente del cobro de intereses de plazo, o en su defecto eleve las pretensiones de los intereses moratorios como lo dispone el numeral 2 del art. 782 del Cód. de Comercio.
3. Preséntese en un nuevo escrito de demanda el escrito de subsanación y sus anexos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR GABRIEL CELY FONSECA**  
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
092 12 SET. 2023
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO